



VISTOS:

El Memorándum N°000260-2026-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo, el Informe N°000134-2026-MTPE/4/12.01 emitido por la Coordinadora (e) de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N°000260-2026-MTPE/2/14, de fecha 09 de febrero de 2026, la Dirección General de Trabajo se dirige a la Oficina General de Recursos Humanos para informar que, la señora Diana Ángeles Santander, Directora de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo, viene haciendo uso de su descanso médico del 09 al 10 de febrero de 2026, por ello se propone la designación temporal de funciones del cargo de Director de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo a favor del señor **ALFREDO FIDEL CARRILLO SOTIL**, por el periodo antes mencionado;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N°001-2018-MTPE/4/12, "Directiva General que regula el desplazamiento de personal en la modalidad de encargo y suplencia en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por la Resolución Directoral N°000088-2018-MTPE/4/12, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N°1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N°000315-2023-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: *"(...) en el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N°1057 no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente"*;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N°204-2025-TR, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *"Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 o su equivalente, y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos"*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YCNZWHM



Que, el numeral 7.1. del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS (en adelante, Ley N°27444), prescribe: “(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27444 señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el Informe N°000134-2026-MTPE/4/12.01, la Coordinadora (e) de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, indica que, resulta procedente la designación temporal de funciones de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO a favor del señor **ALFREDO FIDEL CARRILLO SOTIL**, con eficacia anticipada, del 09 al 10 de febrero de 2026, periodo en el cual, la titular del puesto se encuentra con descanso médico;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°204-2025-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor del señor **ALFREDO FIDEL CARRILLO SOTIL**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en el cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, con eficacia anticipada, del 09 al 10 de febrero de 2026, en adicional a sus funciones.

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/220260023336

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YCNZWHM